



SOCIEDAD MUTUALISTA
MILITAR POLICIAL DEL PERU

CONTRATO DE PRÉSTAMOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestamos que celebran de una parte, la Sociedad Mutualista Militar Policial del Perú (SMMPP), con R.U.C.: 20253401673, domiciliada en Jr. José Pezet y Monel Nro. 2458 – Lince, debidamente representada por su Gerente, Señor Luis Abelardo SOLIS IPARRAGUIRE, identificado con D.N.I. Nro. 00370087, según poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, quien en adelante se denominará “LA SMMPP”, y de la otra parte Don _____, identificado con DNI N°. _____, con domicilio real en _____, a quien adelante se denominará “EL PRESTATARIO”; asimismo, intervienen don _____, con DNI: _____, señalando domicilio real en _____, y don _____, con DNI: _____, señalando domicilio real en _____, a quienes en adelante se denominará “GARANTES SOLIDARIOS”, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - “LA SMMPP” es una Asociación constituida por los Oficiales del Ejército Peruano, de la Marina de Guerra, de la Fuerza Aérea y de la Policía Nacional del Perú.

“LA SMMPP” otorga préstamos sólo a sus Asociados Activos de acuerdo a la disponibilidad del Fondo de Préstamos.

Las modalidades son: Préstamo Ordinario (PO), Préstamo por Consolidación (PC), Préstamo Fácil (PF), Préstamo Promocional (PP), y por Campaña.

“EL PRESTATARIO” es un Asociado Activo de la Sociedad Mutualista Militar Policial del Perú”.

SEGUNDA. - Por el presente contrato, “LA SMMPP”, previa evaluación de la documentación y calificación correspondiente, aprueba y otorga a solicitud de “EL PRESTATARIO”, un préstamo en la modalidad de _____ por la suma solicitada de S/. _____ (_____ y 00/100 Nuevos Soles), y de acuerdo a la Escala de Préstamos y Pagos vigente a la fecha.

TERCERA. - “EL PRESTATARIO” acepta el préstamo concedido cuyo monto declara haber recibido en la fecha a su entera satisfacción, y se obliga a pagarlo en el plazo e intereses estipulado en el Cronograma de Pagos, y si fuese el caso, el interés moratorio y los gastos de cobranza aprobados por el Consejo Directivo, de conformidad con los Artículos 228º y 229º del Reglamento General del Estatuto de la SMMPP, además del seguro de desgravamen establecido.

CUARTA. - La amortización y cancelación del préstamo otorgado incluyendo los intereses antes mencionados y seguro de desgravamen, se efectuará mediante descuento en la planilla de Remuneraciones y/o Pensiones u otros beneficios que pudiese percibir “EL PRESTATARIO” en su Institución, para cuyo efecto el presente documento constituye la autorización de descuento suficiente ante el Instituto de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o entidad pensionaria respectiva. Asimismo, excepcionalmente, “EL PRESTATARIO” podrá realizar pagos directos en la cuenta bancaria que mantiene “LA SMMPP” en caso desee adelantar cuotas.

Del mismo modo está obligado a realizar los pagos directos en la cuenta bancaria que mantiene la SMMPP en caso no le efectuaran por su planilla de remuneraciones, los descuentos estipulados en el Cronograma de Pago.

En ambos casos el asociado es responsable del pago directo a las cuentas bancarias de la SMMPP, así como de la remisión del comprobante de depósito con sus datos personales al Área de Tesorería para su registro correspondiente.

QUINTA. - Por el presente documento, “El Garante Solidario” otorga Fianza Solidaria a favor de “EL PRESTATARIO”, comprometiéndose por el íntegro de las obligaciones de éste, en caso de incumplimiento de pago de una o más cuotas del préstamo, a favor de “LA SMMPP”, incluyendo los intereses moratorios, y gastos de cobranza, así como toda prestación que corresponda conforme a este contrato “AL PRESTATARIO”, sin previo aviso y sin reserva ni limitación alguna.

SEXTA. - EL (LOS) GARANTE(S) SOLIDARIO(S) autorizan expresamente mediante el presente documento, para que el Instituto de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y/o entidad pensionaria respectiva les efectúen el descuento en forma directa de la planilla de Remuneraciones y/o Pensiones u otros beneficios que pudiese(n) percibir, según el caso, sin previo aviso.

SETIMA. - “LA SMMPP” puede efectuar el descuento total o parcial indistintamente a los FIADORES SOLIDARIOS, en el caso que uno de ellos se hubiese quedado sin la liquidez necesaria para poder cumplir con el pago de las cuotas vencidas correspondientes.

OCTAVA. - El préstamo materia del presente contrato, queda representado en un Pagaré que suscriben “EL PRESTATARIO” y el (los) GARANTE(S) SOLIDARIO(S). En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas del préstamo, sean sucesivas o no, por parte de “EL PRESTATARIO” y los respectivos GARANTES SOLIDARIOS, de acuerdo al Art. 1323º del Código Civil, se darán por vencidas las cuotas que estuviesen pendientes y “LA SMMPP” podrá exigirles a todos o cualquiera de éstos el pago inmediato del saldo total, sin necesidad de previa comunicación, procediendo a ejecutar judicialmente el pagaré suscrito.

“EL PRESTATARIO” incurrirá en mora y gastos de cobranza de manera automática, sin que sea necesaria intimidación o requerimiento alguno, bastando el solo incumplimiento de pago en la fecha establecida.

NOVENA. - En caso que “EL PRESTATARIO” cancele el total del préstamo antes del vencimiento del plazo, se le deducirá el interés correspondiente de las cuotas que estuvieran por vencer, así como del Seguro de Desgravamen correspondiente.

DECIMA. - En caso que “EL PRESTATARIO” fallezca antes del vencimiento del plazo y cuente con Seguro de Desgravamen, este cubrirá las amortizaciones que se encuentren pendientes, a partir del siguiente mes de la fecha del fallecimiento; las cuotas del Seguro de Desgravamen pendientes de pago serán deducidas del Auxilio Por Fallecimiento que le corresponde.

DECIMO PRIMERA. - El porcentaje del seguro de desgravamen será fijado por el Consejo Directivo a propuesta del Asesor Económico Financiero, el mismo que deberá ser pagado mensualmente conjuntamente con la cuota de préstamo.

DECIMO SEGUNDA. - Las amortizaciones que se encuentren en estado de morosidad a la fecha de fallecimiento de “EL PRESTATARIO”, serán deducidas del Auxilio Mutuo por fallecimiento, incluyendo los intereses moratorios y gastos de cobranzas correspondientes.

Cuando “EL PRESTATARIO” se encuentre al día en sus amortizaciones, el saldo deudor del capital e interés será cubierto por el Seguro de Desgravamen.

DECIMO TERCERA. - El Auxilio Mutuo por fallecimiento garantizara el préstamo solicitado de aquellos asociados que no tengan el Seguro de Desgravamen, por no contar con la edad establecida de acuerdo al Estudio Matemático Actuarial.

DECIMO CUARTA. - En caso el asociado sea beneficiado con el otorgamiento de un préstamo con un interés especial (préstamo de cadetes o por campaña), y desee cancelarlo en forma anticipada, no será sujeto de deducción de intereses, ni seguro de desgravamen; debiendo efectuar la cancelación del saldo total.

DECIMO QUINTA. - En caso “EL PRESTATARIO” tenga cuotas atrasadas y se encuentre programado para recibir el Auxilio Mutuo en Vida o El Auxilio Mutuo por Aportaciones, se le descontara el saldo total del préstamo, del citado beneficio.

DECIMO SEXTA. - “EL PRESTATARIO” se obliga en forma irrevocable y por todo el tiempo que dure el contrato de préstamo a mantener en su respectiva planilla, los fondos suficientes para cubrir el importe total de cada una de las cuotas de pago; caso contrario se somete a lo establecido en las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables al caso.

DECIMO SETIMA. - “EL PRESTATARIO” se compromete, que mientras no cancele el total de su préstamo, no podrá por ningún motivo revocar su autorización de descuento firmado, en cumplimiento del Artículo 13º Inciso g) del Reglamento General del Estatuto de la SMMPP, caso contrario será pasible de las acciones civiles y penales correspondientes.

DECIMO OCTAVA. - Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se estimaran válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, mediante carta notarial.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, a los _____ días de _____ del año _____.

-----	-----
LA SMMPP	EL PRESTATARIO
-----	-----
GARANTE	GARANTE
-----	-----



SOCIEDAD MUTUALISTA
MILITAR POLICIAL DEL PERU

PAGARE

LUGAR DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE

Por este PAGARE prometo(emos) pagar incondicionalmente a la Orden de la SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR POLICIAL DEL PERU, la cantidad de

Cláusulas Especiales

1. Este Pagare debe ser pagado en la misma moneda que expresa este titulo valor.
2. A su vencimiento, podrá ser prorrogado por su Tenedor, por el plazo que este señale en este mismo documento, sin que sea necesario intervención alguna del prestatario ni de los garantes solidarios.
3. El importe de este pagare generara desde la fecha de su emisión hasta la fecha de su vencimiento, el interés compensatorio con la Tasa Efectiva Anual (TEA) de ____%. El citado interés podrá ser cobrado por adelantado en la fecha de su emisión o pagado a su vencimiento. Adicionalmente, a partir de su vencimiento devengara intereses compensatorios pactados y moratorios con la tasa efectiva anual (TEA) de ____%, sin necesidad de requerimiento alguno. La SMMPP se reserva el derecho de modificar las citadas tasas de interese, cuando así lo requieran las condiciones del mercado.
4. El presente Pagare no requiere ser protestado por falta de pago, procediendo su ejecución por el solo merito de haber vencido su plazo y no haber sido prorrogado. En caso de protesto, los gastos los asumirá el prestatario.
5. De ser el caso, el importe de este Pagare será pagado en cuotas, según los montos y fechas que se señalen en el documento anexo adherido conforme a ley.
6. Los pagos que correspondan, podrán ser efectuados con cargo a la cuenta corriente en Moneda Extranjera de la SMMPP en el Banco _____, Nro. _____.
7. Nos sometemos a la Jurisdicción y Competencia de los Jueces del Distrito Judicial del lugar de emisión del presente Pagare o, a elección de la SMMPP, del domicilio del prestatario o garante.

PRESTATARIO:

Firma: _____

Nombre(s) y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

GARANTES:

Firma: _____

Nombre(s) y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

(GARANTE 1)

Firma: _____

Nombre(s) y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

(GARANTE 2)



SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR POLICIAL DEL PERÚ

AUTORIZACION DE DESCUENTO

DE REMUNERACIONES-PENSION POR PLANILLA O BOLETA DE PAGO
(TITULAR DEL PRESTAMO)

Yo _____, identificado con
DNI N°. _____, CIP _____ prestando servicios en _____,
en calidad de **TITULAR** del préstamo; por medio de la presente **AUTORIZO** a la Dirección
General Previsional de las Fuerzas Armadas – Ministerio de Defensa (DGEPREV-MINDEF), a
efectuar los descuentos solicitados por la **SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR POLICIAL
DEL PERU** de mi Planilla de remuneración o pensión, por concepto de pago de cuotas ordinarias
del préstamo de S/. _____ otorgado, para ser amortizado en UNA (01) cuota de S/.
_____ y _____ cuotas mensuales, de S/. _____ cada una, incluido los intereses
que este haya originado, hasta la cancelación del mismo

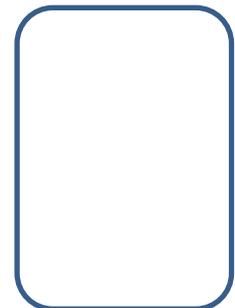
Asimismo, **AUTORIZO** el descuento de las cuotas atrasadas que pudieran generarse hasta por el
doble de la cuota mensual antes indicada.

La presente **AUTORIZACION** es de carácter **IRREVOCABLE**, la misma que está acorde a lo
estipulado por las partes.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, _____ de _____ del 20____

Firma : _____
Direc. Domicilio : _____
Telef. Domicilio : _____
Telef. Celular : _____



Imp. Dig.
Índice Derecho



SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR POLICIAL DEL PERÚ

AUTORIZACION DE DESCUENTO

DE REMUNERACIONES-PENSION POR PLANILLA O BOLETA DE PAGO
(GARANTE DEL PRESTAMO)

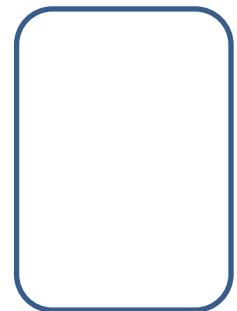
Yo _____, identificado con
DNI N°. _____, CIP _____ prestando servicios en _____,
en calidad de **GARANTE-SOLIDARIO** del préstamo a favor de
_____; por medio de la
presente **AUTORIZO** a la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas – Ministerio de
Defensa (DGEPREV-MINDEF), a efectuar los descuentos solicitados por la **SOCIEDAD
MUTUALISTA MILITAR POLICIAL DEL PERU** de mi planilla de remuneración o pensión,
por concepto de pago de cuotas ordinarias del préstamo del S/. _____ otorgado a mi
garantizado, para ser amortizado en _____ cuotas mensuales, de S/. _____, incluido los
intereses que este haya originado, hasta la cancelación del mismo; SIN PREVIO AVISO.

La presente **AUTORIZACION** es de carácter **IRREVOCABLE**, la misma que está acorde a lo
estipulado por las partes.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, _____ de _____ del 20____

Firma : _____
Direc. Domicilio. : _____
Telef. Domicilio : _____
Telef. Celular : _____



Imp. Dig.
Índice Derecho



AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA BANCARIA VIA ELECTRÓNICA

Yo, _____,
identificado con DNI N° _____, con CIP N°
_____, **AUTORIZO** a la **Sociedad Mutualista Militar
Policial del Perú (SMMPP)** para que el préstamo que estoy solicitando sea
transferido mediante vía electrónica a mi cuenta en soles, del:

BANCO: _____

Nro. de Cuenta: _____

C.C.I. Nro. _____

El suscrito asume la responsabilidad por los datos brindados. Así mismo,
adjunto copia de voucher correspondiente.

Lima, _____

Firma



Fundada
18 de Setiembre del 1928

DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES

Institución *Grado*

Situación Militar: Actividad *Retiro*

Apellidos y Nombres:

DNI N° *CIP N°*

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:/...../

Dirección:

Departamento: *Provincia*..... *Distrito*.....

Teléfono Celular: *Teléfono alternativo:*

Correo electrónico:

Unidad de Pago: Institución..... *DGEPREV*..... *CPMP*

Banco:

Número de cuenta:

CCI:

En pleno uso de mis facultades físicas y mentales, libre de coacción alguna.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, los datos personales que indico en la parte superior, corresponden a mi actual situación, y solicito se actualice en la base de datos de la Sociedad Mutualista Militar Policial (SMMPP), y en mi hoja de datos personales de la SMMPP.

Que, la presente declaración jurada la formulo en señal de veracidad; y en caso de acreditarse la falsedad de su contenido me someto y asumo mi responsabilidad civil, penal y administrativa.

Lince, de del 20.....

FIRMA.....

N° DNI.....



DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Copia simple del DNI del solicitante
- Otro documento (indicar)

Jr. José Pezet y Monel 2458 – Lince Teléfonos: 221-4227 / 221-4282 WhatsApp: +51 949607688

e-mail: gestiondelasociado@smmpp.org.pe Pag. Web: <https://smmpp.org.pe>

PRÉSTAMOS

REQUISITOS GENERALES

- ✓ Ser asociado activo y estar al día en sus aportaciones
- ✓ Tener su Carta Mutual.
- ✓ Tener su Ficha de Afiliación y Autorización de descuentos.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Solicitud de préstamo que otorga gratuitamente la SMMPP.
2. DNI y Carnet de Identidad del asociado y garante (*), con copias.
3. Último recibo de Servicios Públicos (agua, luz o Teléfono) del asociado y garante (*), con copias.
4. Presentar un voucher de su cuenta bancaria, donde figure su numero de cuenta y Código Interbancario.
5. TRES (03) últimas boletas de haberes del asociado y garante (*).

(*) En caso sea necesario.

TENER EN CONSIDERACION

- **ASOCIADOS CON MENOS DE 15 AÑOS DE SERVICIO, DEBERAN PRESENTAR GARANTES EN LA FORMA SIGUIENTE**
 - de S/. 5,000.00 hasta S/. 10,000.00 : UN (01) GARANTE
 - de S/. 10,000.00 hasta S/. 30,000.00 : DOS (02) GARANTES
- **ASOCIADOS CON MAS DE 20 AÑOS DE SERVICIOS, NO REQUIEREN PRESENTAR GARANTES PARA CUALQUIER TIPO DE PRÉSTAMOS.**
- **ASOCIADOS CON MAS DE 15 Y MENOS DE 20 AÑOS DE SERVICIO, NO REQUIEREN PRESENTAR GARANTES PARA PRESTAMOS HASTA UN MAXIMO DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL SOLES)**
- **EN AMBOS CASOS DEBERAN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**
 - ✓ **No haber presentado falta de pago en sus cuotas mutuales y/o de préstamo.**
 - ✓ **La capacidad de crédito deberá ser mayor al 50% de la remuneración neta**
 - ✓ **Tener un buen reporte en las centrales de riesgos.**
- **PARA PRESTAMOS DE S/. 2,000.00 HASTA S/. 5,000.00 NO SE REQUIERE LA PRESENTACION DE GARANTES, PERO ESTARA SUJETO A LA EVALUACION CORRESPONDIENTE.**
- **LOS ASOCIADOS QUE TENGAN 82 AÑOS A MAS DE EDAD, NO CONTARAN CON SEGURO DE DESGRAVAMEN Y EL MONTO MAXIMO PARA PRESTAR SERA DE S/. 7,000.00**
- **REQUISITOS DEL GARANTE:**
 - ✓ **Ser asociado activo**
 - ✓ **Tener mínimo 15 años de servicios**
 - ✓ **No ser mayor de 76 años de edad**
 - ✓ **Tener liquidez suficiente para cubrir las cuotas de préstamo de su garantizado.**
 - ✓ **Tener buen reporte en las centrales de riesgo.**